



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

La solicitud para la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Dra. Liliana María Vanella;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se puede aplicar lo dispuesto por el Artículo 18 del Regimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior;

que la Dra. Liliana María Vanella, DNI 06.679.834 reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Dra. Liliana María Vanella, en el dictado del taller "Memoria del cuerpo que escribe" durante el 02 al 13 de junio del año 2014, abonándosele por dichas tareas la suma equivalente al 80 % de lo efectivamente recaudado por el curso, en concepto de cuotas, previo descontar el ciento (5%) corresponde a la Contribución Ord. 4/95 y el cinco por ciento para la Facultad (5%).

ARTICULO 2º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Secretaría de Extensión.

ARTICULO 3º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 14 JUL 2014
RESOLUCION N°: 905
e.s.


Gra. Graziela DURAND PAULI
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES